

INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO – PRIMER TRIMESTRE DE 2023

La Oficina de Control Interno de la Auditoría General de la República, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.4.8.2 del Decreto 1068 de 2015, verificó el cumplimiento de lo contenido en los capítulos 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del Título 4, de la Parte 8, del citado Decreto, así como también, el cumplimiento de lo instado en el Decreto 397 de 2022 expedido el 17 de marzo de 2022.

En el mismo sentido, el seguimiento se despliega con la verificación del cumplimiento de lo establecido para la política pública de austeridad, eficiencia, economía y efectividad, determinada en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, así como los lineamientos señalados mediante el Decreto 397 de 2022, en el cual se establece el plan de austeridad del gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

Para la elaboración del presente informe, fue requerida información a las dependencias involucradas en los gastos de la Auditoría General de la República – AGR, efectuando además, el seguimiento y evaluación en observancia al cumplimiento de las medidas de austeridad y eficiencia en el gasto público decretadas, con relación a los gastos del primer trimestre de la vigencia 2023.

En este contexto, se tomó como base la información suministrada por las áreas que intervienen con diferentes tipos de egresos, a saber, la Dirección de Recursos Financieros, Dirección de Recursos Físicos, Dirección de Talento Humano, la Oficina de Estudios Especiales y Apoyo Técnico y la Oficina Jurídica; información que fue materia de análisis, verificación y consolidación, sobre lo cual puntualizamos en los siguientes términos:

1. Modificación de la Estructura, la Planta de Personal y Gastos de Personal.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 397 de 2022, se establece que la planta de personal y la estructura organizacional de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y que pertenecen a la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, solamente se podrá modificar cuando dicha reforma sea a cero costos o genere ahorros en los gastos de la entidad.

En ese entendido, lo que concierne a la provisión de vacantes de personal, como a la provisión y desvinculación de cargos, la Entidad garantiza que estas actuaciones están acorde a la normatividad vigente; al respecto, Talento Humano reporta mediante memorando interno radicado con el No. 2323-202300859 del 31 de marzo, que en el periodo que comprende el primer trimestre de la vigencia 2023, se vincularon 12 nuevos funcionarios.

Así mismo, describen que durante el señalado periodo de seguimiento, se llevaron a cabo 10 desvinculaciones motivadas por terminación de 2 vacancias y ocho renunciaciones voluntarias.

2. Contratación de Personal para la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

Por su parte, la contratación de personal, conforme al artículo 3° del Decreto 397 de 2022, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Acorde con lo señalado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

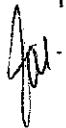
En relación con las condiciones para la prestación de servicios en lo corrido del primer trimestre de la vigencia 2023, se puntualiza de acuerdo con la información aportada por la Oficina Jurídica mediante memorando del 12 de abril de 2023, la suscripción de setenta y ocho (78) contratos en la modalidad descrita, conforme con las necesidades de las dependencias para coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos institucionales, destinados para gastos tanto de funcionamiento, como para el rubro de inversión.

De igual manera, fueron suscritos otros cuatro (4) contratos que según su clase se desagregan en un convenio interadministrativo, uno de concurso de méritos, una orden de compra y el otro de selección abreviada de subasta inversa de compraventa y/o suministro; todo lo anterior, comprende (82) contratos que se encuentran en ejecución, citando que solo uno de ellos fue terminado, todo conforme a la relación de contratos suministrada por la Oficina Jurídica la cual reposa como soporte en los papeles de trabajo del presente informe.

En el mismo sentido a lo requerido, la Oficina Jurídica informa que la Auditoría General de la República no tiene contratos o convenios vigentes suscritos con terceros para la administración de recursos, así como se señala en los artículos 2.8.4.3.1.1, 2.8.4.3.1.2 y 2.8.4.3.1.3 del Decreto 1068 de 2015.

De forma análoga, la Dirección de Talento Humano indica en el memorando ya citado, que durante el período de seguimiento fueron expedidas ochenta y nueve (89) certificaciones de insuficiencia de personal para la contratación de servicios, para la atención de requerimientos, y no existencia de personal vinculado de acuerdo con los requerimientos de cada área que las solicita, asumiendo lo contemplado en el Manual de Funciones y Requisitos de la Entidad.

Por su parte, en virtud de lo establecido en el artículo 2.8.4.4.7 del Decreto 1068 de 2015, con relación a la vinculación de supernumerarios se puede manifestar que la Auditoría General de la República no efectúa este tipo de vinculaciones.



3. Horas Extras y Vacaciones.

En relación al rubro de horas extras y vacaciones, el artículo 4° del Decreto 397 de 2022, establece que las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben adelantar acciones que permitan racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras, ajustándolas a las estrictamente necesarias, como también lo determina el artículo 2.8.4.4.3 del Decreto 1068 de 2015; de lo anterior, se puede inferir, que en la Entidad durante el trimestre de seguimiento reporta que se causaron horas extras, de lo cual Talento Humano elaboró la novedad para los pagos en nómina, que detallamos en el siguiente cuadro comparativo:

INFORME COMPARATIVO VARIACIÓN HORAS EXTRAS								
Mes de seguimiento	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Variación entre vigencias		2022 - IV Trimestre	Variación IV trim 2022 vs. I Trim. 2023		
	Valor 1	Valor 2	Variación 1-2	%		Valor 3	Variación 2-3	%
Enero	4.753.781	3.859.894	- 893.887	-18,80%	Octubre	4.047.677	- 187.783	-4,64%
Febrero	1.543.827	3.721.527	2.177.700	141,06%	Noviembre	3.966.815	- 245.288	-6,18%
Marzo	3.207.439	3.921.171	713.732	22,25%	Diciembre	4.141.928	- 220.757	-5,33%
Total	9.505.047	11.502.592	1.997.545	21,02%	Total	12.156.420	- 653.828	-5,38%

Fuente: Construcción OCI con base informes DTH

El cuadro anterior manifiesta la comparación de las horas extras causadas en el primer trimestre de 2023, frente al mismo periodo del 2022, comprobando así de forma general, un incremento del 21.02% entre vigencias, que significa la suma de \$1.997.545, siendo la variación más relevante en el mes de febrero cuando se origina una variación por valor de \$2.177.700, al pasar de \$1.543.827 en el 2022 a la suma de \$3.721.527 para el año 2023, lo cual significa en términos porcentuales un aumento del 141,06% para el mes de febrero.

Por su parte, al cotejar las variaciones reflejadas entre el cuarto trimestre de 2022 y el primer trimestre de la vigencia 2023, podemos observar una leve disminución por concepto de horas extras, generalizada en un -5,38%, que significa en términos absolutos la suma de \$653.828.

Ahora bien, frente al tema de vacaciones, Talento Humano informa en el memorando No. 2323-202300859 del 31 de marzo, lo concerniente a las vacaciones disfrutadas por los funcionarios de planta, las interrupciones, aplazamientos y días pendientes de vacaciones concedidos a los servidores en el primer trimestre 2023, lo cual se detalla en el siguiente cuadro:

INFORME COMPARATIVO VACACIONES			
SITUACION ADMINISTRATIVA	MESES 2023		
	ENERO	FEBRERO	MARZO
VACACIONES	3	6	11
INTERRUPCIONES	3	0	2
APLAZAMIENTOS	0	2	4
DIAS PENDIENTES	0	0	0

Fuente: Informe DTH

4. Convenios o Pactos Colectivos

Semejantemente, y correspondiendo lo establecido en el artículo 2.8.4.4.2 del mismo Decreto 1068 de 2015, la Dirección de Talento Humano informa en el memorando No. 2323-202300859 del 31 de marzo, que la Auditoría General de la República durante el primer trimestre de la vigencia 2023, no suscribió convenciones o pactos colectivos.

5. Arrendamiento y Mantenimiento de Bienes Inmuebles, Cambio de Sede y Adquisición de Bienes Muebles

En lo que refiere al artículo 5° del Decreto 397 de 2022, donde se indica que las entidades que hacen Parte del Presupuesto General de la Nación deberán seguir unas directrices para el mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede o adquisición de bienes muebles; en este contexto, se indica que la Auditoría General de la República durante el trimestre de seguimiento, no efectuó erogación alguna de recursos bajo este concepto.

6. Prelación de Encuentros Virtuales

Conforme con lo establecido en el artículo 6 del precitado Decreto 397 de 2022, es un deber promover y dar prelación a los encuentros virtuales y no presenciales sobre las actividades que impliquen desplazamiento físico de los servidores, de manera que estos sean mínimos y plenamente justificados. Prelación que debe ser evaluada y sustentada conforme a sus artículos 7, 8, 9 y 10 de tal Decreto.

De esta manera, la Entidad ha continuado dando prelación a los encuentros virtuales lo cual manifiesta la Oficina de Estudios Especiales en su memorando de respuesta al requerimiento de la OCI, de No. 1403-202300895 del 12 de abril, que *"durante el periodo relacionado, la Auditoría General de la República no desarrolló eventos presenciales. Las actividades realizadas se dieron bajo modalidad virtual utilizando las herramientas de las TIC con las que cuenta la entidad, cumpliendo de esta manera por lo dispuesto en el citado artículo"*.

7. Suministro de Tiquetes Aéreos

Para el mismo fin de austeridad, el artículo 7 del Decreto 397 de 2022, establece que los viajes aéreos nacionales e internacionales de servidores deberán hacerse en clase económica, o en la tarifa que no supere el costo de esta, salvo los debidamente justificados o siempre y cuando el vuelo tenga una duración de más de ocho horas.

Con relación al presente epígrafe, y conforme con la información suministrada por la Dirección de Recursos Financieros mediante memorando No. 2313-202300892 del 12 de abril de 2023, durante el periodo de seguimiento en total se originaron erogaciones por la suma de \$20.257.622 por concepto de tiquetes aéreos; siendo (5) pagos efectuados bajo el rubro de funcionamiento por valor de \$14.402.015 y (10) causados bajo el rubro de inversión cuyo monto ascendió a \$5.855.607.

8. Reconocimiento de Viáticos

Respecto a este concepto, el artículo 8 del Decreto 397 de 2022 insta a las entidades a propender por reducir las comisiones de estudio al interior o exterior del país, y aplicar las correspondientes medidas para el reconocimiento de los viáticos.

En lo relativo, la Dirección de Talento Humano ha amparado las directrices impartidas en el Decreto 397 de 2022, las cuales determinan el Plan de Austeridad del Gasto para tal vigencia; así, para el periodo de seguimiento la Dirección de Talento Humano reporta en el memorando No. 2323-202300859 del 31 de marzo, que comisionaron setenta y seis (76) funcionarios, de los cuales a seis (6) se les realizó el pago de viáticos.

9. Autorización Previa al Trámite de Comisiones al Exterior

De acuerdo con el artículo 10 del mismo decreto de comentario, toda comisión de servicios y de estudios al exterior de servidores públicos de entidades que pertenecen a la Rama Ejecutiva del orden nacional, debe justificar la exigencia de la presencia física y deberá contar con la autorización previa del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Al respecto, la Dirección de Talento Humano a través del citado memorando, comunica que durante el trimestre comprendido entre enero y marzo de 2023, se reportó una comisión al exterior la cual generó el reconocimiento de viáticos.

Las novedades se reportan de manera mensual acorde al procedimiento aprobado en el Sistema de Gestión de Calidad; así mismo, las comisiones de servicios se tramitan conforme con el correspondiente procedimiento y se remiten en su momento a la Dirección de Recursos Financieros para el debido trámite de pago.

10. Eventos

A este propósito, el artículo 11 del Decreto 397 de 2022 señala que en los eventos oficiales se deben observar medidas de austeridad, dando privilegio a la virtualidad en la organización y desarrollo, sobre lo cual la Oficina de Estudios Especiales y Apoyo Técnico informa mediante su memorando de respuesta al requerimiento de la Oficina de Control Interno, que durante el primer trimestre de 2023, no se desarrollaron eventos presenciales; las actividades realizadas se dieron bajo modalidad virtual utilizando las herramientas de las TIC con las que cuenta la entidad, cumpliendo de esta manera lo dispuesto en el citado artículo.

11. Publicidad y Publicaciones

En atención a lo establecido en el artículo 2.8.4.5.1 y el artículo 2.8.4.5.3 del Decreto 1068 de 2015, con relación a las actividades de divulgación realizadas la Oficina de Estudios Especiales y Apoyo Técnico – OEE, señala en el memorando No. 1403-202300895 del 12 de abril, que durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2023, no se realizaron en la AGR avisos institucionales ni ningún tipo de impresos publicitarios o de divulgación con cargo al presupuesto público.

Igualmente la OEE advierte, que las actividades de difusión y mensajes públicos y protocolarios fueron desarrolladas en su integridad por los funcionarios de la Oficina de Estudios Especiales y Apoyo Técnico, como parte de los procesos de comunicación corporativa y en ellos no se hace inversión adicional a la del talento humano y la aplicación de las herramientas tecnológicas propias de la actividad.

12. Esquemas de Seguridad

Dentro de este contexto, el Decreto 397 de 2022 en su artículo 12 determina, que la Unidad Nacional de Protección y la Dirección de Protección de la Policía Nacional, con acatamiento al marco legal y reglamentario, deberán en lo posible efectuar una revisión a los esquemas de seguridad de los servidores públicos de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y, procurar, reducir su conformación. Igual, que las entidades harán monitoreo constante a las horas extras de los esquemas de seguridad.

Entre tanto, la Dirección de Recursos Físicos frente a este concepto afirma a través del memorando No. 2333-202300908 del 12 de abril, que durante el periodo informado no se realizaron este tipo de actividades.

13. Vehículos Oficiales

Además de lo anterior, el artículo 13 del Decreto 397 por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022, detalla que únicamente se podrán adquirir vehículos automotores, cuando el automotor presente una obsolescencia mayor a seis años, contados a partir de la matrícula del vehículo y su necesidad esté debidamente justificada y sustentada en estudios que demuestren conveniencia y ahorro para la entidad.

Tras este contexto, y teniendo en cuenta que no se efectuaron adquisiciones, a continuación relacionamos los gastos originados por el parque automotor de la Entidad, bajo los conceptos de mantenimiento y de combustible, causados en lo corrido del primer trimestre de la vigencia 2023, y cotejados con el mismo periodo del 2022, como también, frente al anterior lapso, es decir, al cuarto trimestre del año 2022, así:

MANTENIMIENTO DE VEHICULOS

PLACA	MES DE ENERO				COMPARATIVO IV TRIM. 2022 vs. I TRIMESTRE 2023			
	2022 VALOR 1	2023 VALOR 2	VARIACION VALOR 1-2	VARIACION N%	OCTUBRE 2022 VALOR 3	ENERO 2023 VALOR 2	VARIACION VALOR 3-2	VARIACION N%
OBH 499	\$ 3.530.510	\$ 569.431	-\$ 2.961.079	-83,87%	\$ 1.043.410	\$ 569.431	-\$ 473.979	-45,43%
OBI 797	\$ -	\$ 5.874.197	\$ 5.874.197	-	\$ 2.929.625	\$ 5.874.197	\$ 2.944.572	100,51%
OCK 226	\$ 1.468.899	\$ 3.403.134	\$ 1.934.235	131,68%	\$ -	\$ 3.403.134	\$ 3.403.134	-
OCK 227	\$ -	\$ 3.109.827	\$ 3.109.827	-	\$ -	\$ 3.109.827	\$ 3.109.827	-
OCK 228	\$ -	\$ -	\$ -	-	\$ -	\$ -	\$ -	-
OCK 229	\$ -	\$ -	\$ -	-	\$ -	\$ -	\$ -	-
OCK 230	\$ -	\$ -	\$ -	-	\$ -	\$ -	\$ -	-
TOTALES	\$ 4.999.409	\$ 12.956.589	\$ 7.957.180	159,16%	\$ 3.973.035	\$ 12.956.589	\$ 8.983.554	226,11%

MES DE FEBRERO					COMPARATIVO IV TRIM. 2022 vs. I TRIMESTRE 2023			
PLACA	2022	2023	VARIACION	VARIACION	NOVIEMBRE 2022	FEBRERO 2023	VARIACION	VARIACION
	VALOR 1	VALOR 2	VALOR 1-2	N %	VALOR 3	VALOR 2	VALOR 3-2	N %
OBH 499	\$ 1.905.500	\$ 1.846.757	-\$ 58.743	-3,08%	\$ 1.809.400	\$ 1.846.757	\$ 37.357	2,06%
OBI 797	\$ -	\$ 7.434.055	\$ 7.434.055	-	\$ -	\$ 7.434.055	\$ 7.434.055	-
OCC 226	\$ -	\$ -	\$ -	-	\$ -	\$ -	\$ -	-
OCC 227	\$ 3.365.450	\$ 908.576	-\$ 2.456.874	-73,00%	\$ -	\$ 908.576	\$ 908.576	-
OCC 228	\$ 62.999	\$ 405.325	\$ 342.326	543,38%	\$ 2.397.701	\$ 405.325	-\$ 1.992.376	-83,10%
OCC 229	\$ 689.170	\$ -	-\$ 689.170	-100,00%	\$ 1.423.560	\$ -	-\$ 1.423.560	-100,00%
OCC 230	\$ -	\$ -	\$ -	-	\$ 756.750	\$ -	-\$ 756.750	-100,00%
TOTALES	\$ 6.023.119	\$ 10.594.713	\$ 4.571.594	75,90%	\$ 6.387.411	\$ 10.594.713	\$ 4.207.302	65,87%

MES DE MARZO					COMPARATIVO IV TRIM. 2022 vs. IV TRIMESTRE 2022			
PLACA	2022	2023	VARIACION	VARIACION	DICIEMBRE 2022	MARZO 2023	VARIACION	VARIACION
	VALOR 1	VALOR 2	VALOR 1-2	N %	VALOR 3	VALOR 2	VALOR 3-2	N %
OBH 499	\$ -	\$ -	\$ -	-	\$ -	\$ -	\$ -	-
OBI 797	\$ 925.080	\$ 371.994	-\$ 553.086	-59,79%	\$ 5.291.161	\$ 371.994	-\$ 4.919.167	-92,97%
OCC 226	\$ -	\$ -	\$ -	-	\$ -	\$ -	\$ -	-
OCC 227	\$ 115.200	\$ -	-\$ 115.200	-100,00%	\$ 251.846	\$ -	-\$ 251.846	-100,00%
OCC 228	\$ 43.000	\$ -	-\$ 43.000	-100,00%	\$ -	\$ -	\$ -	-
OCC 229	\$ 103.000	\$ -	-\$ 103.000	-100,00%	\$ 819.357	\$ -	-\$ 819.357	-100,00%
OCC 230	\$ -	\$ 437.086	\$ 437.086	-	\$ 251.846	\$ 437.086	\$ 185.240	73,55%
TOTALES	\$ 1.186.280	\$ 809.080	-\$ 377.200	-31,80%	\$ 6.614.209	\$ 809.080	-\$ 5.805.129	-87,77%
SUMATORIA TRIMESTRES	\$ 12.208.808	\$ 24.360.382	\$ 12.151.574	99,53%	\$ 16.974.655	\$ 24.360.382	\$ 7.385.727	43,51%

Fuente: Informe Dirección de Recursos Físicos

Fuente: Construcción OCI

En los cuadros anteriores se puede evidenciar de manera notoria para el periodo de seguimiento, un incremento general en los gastos por concepto de mantenimiento del parque automotor de la Entidad que asciende a un 99,53%, al comparar las cifras del primer trimestre de la vigencia 2023 que en total se situaron en \$24.360.382, frente al mismo periodo del año inmediatamente anterior cuando reveló la suma de \$12.208.808;

Lo anterior, al desagregarlo por cada mes del trimestre se observa que en el mes de enero se refleja un aumento de un 159,16%; para febrero un incremento pero en menor proporción manifestado en un 75,90% y, para el mes de marzo de 2023 contrariamente se detalla una disminución en los gastos significando en términos relativos un -31,80%; variaciones en general, que la Dirección de Recursos Físicos en su informe del periodo expresa que el incremento en los costos de mantenimiento correctivo de vehículos en el 99,53% sucede, teniendo en cuenta la antigüedad de los mismos.

En el mismo sentido, la Oficina de Control Interno efectuó el análisis de los gastos producidos entre el primer trimestre de 2023 cotejados con los del último trimestre del año 2022, observando de manera generalizada que se incrementaron en un 43,51%, al pasar del último trimestre de la vigencia pasada donde se situaron en \$16.974.655 a la suma de \$24.360, vale decir, una variación absoluta por valor de \$7.385.727 382 para el trimestre que nos ocupa.

Respecto a lo anterior, y derivado del análisis efectuado, llama la atención que al vehículo de placas OBI797 se le invirtieron recursos que ascendieron a la suma de \$13.680.246 durante el primer trimestre del 2023, que para el IV trimestre de la vigencia 2022 generó gastos por \$8.220.786, en el III trimestre de la misma anualidad por \$5.770.872 y durante el primer semestre de 2022 creó erogaciones por valor de \$6.279.926; vale decir, que entre enero de 2022 a 31 de marzo del presente año, ha ocasionado en total gastos por concepto de mantenimiento correctivo por la suma de \$33.951.830; lo anterior, conlleva a sugerir que se valide el estado del vehículo frente a su vida útil.

Ahora, continuando en afinidad con los gastos ocasionados por el parque automotor de la Entidad, seguidamente se detallan los consumos causados por concepto de Combustible durante el primer trimestre de 2023, acorde con el informe de Recursos Físicos, así:

COMBUSTIBLE - TERPEL

MES DE ENERO					COMPARATIVO IV TRIM.2022 vs. I TRIMESTRE 2023			
PLACA	2022	2023	VARIACION	VARIACION	OCTUBRE 2022	ENERO 2023	VARIACION	VARIACION
	VALOR 1	VALOR 2	VALOR 1-2	%	VALOR 3	VALOR 2	VALOR 3-2	%
OBH 499	\$ 155.202	\$ 437.313	\$ 282.111	181,77%	\$ 545.628	\$ 437.313	-\$ 108.315	-19,85%
OBI 797	\$ 693.435	\$ 586.082	-\$ 107.353	-15,48%	\$ 1.003.023	\$ 586.082	-\$ 416.941	-41,57%
OCK 226	\$ 167.041	\$ 185.927	\$ 18.887	11,31%	\$ 240.992	\$ 185.927	-\$ 55.065	-22,85%
OCK 227	\$ 150.055	\$ 90.419	-\$ 59.636	-39,74%	\$ 320.915	\$ 90.419	-\$ 230.496	-71,82%
OCK 228	\$ 155.081	\$ 357.247	\$ 202.166	130,36%	\$ -	\$ 357.247	\$ 357.247	-
OCK 229	\$ 476.325	\$ -	-\$ 476.325	-100,00%	\$ 81.270	\$ -	-\$ 81.270	-100,00%
OCK 230	\$ 362.037	\$ 528.648	\$ 166.610	46,02%	\$ 183.248	\$ 528.648	\$ 345.400	188,49%
TOTALES	\$ 2.159.176	\$ 2.185.637	\$ 26.461	1,23%	\$ 2.375.076	\$ 2.185.637	-\$ 189.439	-7,98%

MES DE FEBRERO					COMPARATIVO IV TRIM.2022 vs. I TRIMESTRE 2023			
PLACA	2022	2023	VARIACION	VARIACION	NOVEMBRE 2022	FEBRERO 2023	VARIACION	VARIACION
	VALOR 1	VALOR 2	VALOR 1-2	%	VALOR 3	VALOR 2	VALOR 3-2	%
OBH 499	\$ 636.567	\$ 397.108	-\$ 239.459	-37,62%	\$ 776.388	\$ 397.108	-\$ 379.280	-48,85%
OBI 797	\$ 1.178.555	\$ 382.114	-\$ 796.442	-67,58%	\$ 588.072	\$ 382.114	-\$ 205.958	-35,02%
OCK 226	\$ -	\$ -	\$ -	-	\$ 89.928	\$ -	-\$ 89.928	-100,00%
OCK 227	\$ 402.953	\$ 94.176	-\$ 308.777	-76,63%	\$ 362.269	\$ 94.176	-\$ 268.093	-74,00%
OCK 228	\$ 404.459	\$ 250.106	-\$ 154.352	-38,16%	\$ 414.631	\$ 250.106	-\$ 164.525	-39,68%
OCK 229	\$ 346.715	\$ 82.427	-\$ 264.287	-76,23%	\$ 263.004	\$ 82.427	-\$ 180.577	-68,66%
OCK 230	\$ 128.916	\$ 193.876	\$ 64.960	50,39%	\$ 319.637	\$ 193.876	-\$ 125.761	-39,34%
TOTALES	\$ 3.098.165	\$ 1.399.807	-\$ 1.698.358	-54,82%	\$ 2.813.929	\$ 1.399.807	-\$ 1.414.122	-50,25%

MES DE MARZO					COMPARATIVO IV TRIM. 2022 vs. I TRIMESTRE 2023			
PLACA	2022	2023	VARIACION	VARIACION	DICIEMBRE 2022	MARZO 2023	VARIACION	VARIACION
	VALOR 1	VALOR 2	VALOR 1-2	%	VALOR 3	VALOR 2	VALOR 3-2	%
OBH 499	\$ 416.250	\$ 961.883	\$ 545.633	131,08%	\$ 744.035	\$ 961.883	\$ 217.848	29,28%
OBI 797	\$ 1.436.453	\$ 1.035.018	-\$ 401.435	-27,95%	\$ 588.399	\$ 1.035.018	\$ 446.619	75,90%
OCK 226	\$ 281.177	\$ 87.602	-\$ 193.575	-68,84%	\$ 189.262	\$ 87.602	-\$ 101.660	-53,71%
OCK 227	\$ 663.244	\$ 90.014	-\$ 573.230	-86,43%	\$ 175.075	\$ 90.014	-\$ 85.061	-48,59%
OCK 228	\$ 353.874	\$ 518.438	\$ 164.564	46,50%	\$ 420.106	\$ 518.438	\$ 98.332	23,41%
OCK 229	\$ 513.639	\$ 275.977	-\$ 237.662	-46,27%	\$ 181.444	\$ 275.977	\$ 94.533	52,10%
OCK 230	\$ 147.229	\$ 773.700	\$ 626.471	425,51%	\$ 92.006	\$ 773.700	\$ 681.694	740,92%
TOTALES	\$ 3.811.866	\$ 3.742.632	-\$ 69.234	-1,82%	\$ 2.390.327	\$ 3.742.632	\$ 1.352.305	56,57%
SUMATORIA TRIMESTRES	\$ 9.069.207	\$ 7.328.076	-\$ 1.741.131	-19,20%	\$ 7.579.332	\$ 7.328.076	-\$ 251.256	-3,32%

Fuente: Informe Dirección de Recursos Físicos

Fuente: Construcción OCI

Los anteriores cuadros comparativos entre vigencias del trimestre de seguimiento fueron elaborados por la Dirección de Recursos Físicos, y los que conciernen a las variaciones entre el primero de 2023 y el cuarto trimestre del año 2022 fueron construidos por la Oficina de Control Interno; de los mismos podemos evidenciar un mínimo incremento por concepto de consumo de combustible para el parque automotor de la AGR entre los meses de enero de las dos vigencias, el cual se sitúa en un 1,23%.

Contrariamente, entre los meses de febrero (2022 vs. 2023) se refleja una disminución de un -54,82% que significa la suma de \$1.698.358; igualmente, para los meses de marzo de las dos vigencias muestra una ligera disminución por valor de \$69.234 que representa tan solo un -1,82%, para así, de manera generalizada entre trimestres crear una disminución por valor de \$1.741.131 que exterioriza porcentualmente un -19,20% para el periodo de seguimiento.

Frente a esta disminución del -19,20% en el consumo de combustible entre las vigencias, la Dirección de Recursos Físicos en su informe manifiesta que significa un ahorro en el consumo de combustible del parque automotor de la Entidad, pese al incremento del precio de la gasolina.

Ahora bien, en lo que refiere al cuadro comparativo que detalla el cuarto trimestre de 2022 y el primero de la vigencia 2023, podemos observar una ligera disminución de manera general en los pagos de facturas por concepto de combustible que se marca en términos porcentuales en un -3,32%, lo que figura en términos absolutos la suma de \$251.256, ya que pasó de \$7.579.332 a \$7.328.076.

De los mismos, vemos una disminución en el consumo de combustible al cotejar los meses de noviembre de 2022 y febrero de 2023, alcanzando un -50,25%, al pasar de \$2.813.929 a \$1.399.807 respectivamente y creando una variación por valor de \$1.414.122; inversamente, el cotejo de diciembre 2022 con marzo 2023 arroja un incremento en el consumo en un 56,57% que representa la suma de \$1.352.305.

Para lo propio, la Dirección de Recursos Físicos en dicho memorando informa que se dispone de dos vehículos para el manejo de las diligencias que deban hacer los funcionarios o directivos que no involucren el traslado fuera de la ciudad, para lo cual se gestiona con la Secretaría General, la autorización de tránsito de los funcionarios y los conductores según los lineamientos establecidos por el gobierno nacional y distrital.

14. Ahorro en Publicidad Estatal

En cuanto al artículo 14, que insta a que las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada o que promocióne la gestión del Gobierno Nacional, tales como: agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, adquirir revistas, o similares, imprimir informes, folletos o textos institucionales, no se reportan erogaciones por este concepto en la entidad, tal como lo confirma la Oficina de Estudios Especiales citando que en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2023, no se realizaron en la AGR avisos institucionales ni ningún tipo de impresos publicitarios o de divulgación con cargo al presupuesto público.

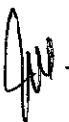
15. Papelería y Telefonía

Bajo el mismo contexto, el artículo 15 del mismo decreto de austeridad, requiere que para el uso adecuado de papelería y telefonía, las entidades deberán utilizar medios digitales, de manera preferente, y evitar impresiones; las publicaciones de toda entidad deberán hacerse de manera preferente en su espacio web; reducir el consumo, reutilizar y reciclar implementos de oficina; racionalizar llamadas telefónicas internacionales, nacionales y a celulares y privilegiar sistemas basados en protocolo de internet; abstenerse de renovar o adquirir teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, internet y datos para los servidores públicos de cualquier nivel; debiendo desmontar gradualmente los planes o servicios que tengan actualmente contratados. Se exceptúan aquellos que se destinan para la prestación del servicio de atención al ciudadano y los requeridos como parte de la dotación del personal que garantiza la seguridad de beneficiarios de esquemas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1066 de 2015 o el que haga sus veces.

Al respecto, de acuerdo con el informe allegado por Recursos Físicos podemos evidenciar que durante el primer trimestre de 2023 por concepto de impresiones y fotocopias se presentó un consumo por \$30.335.238, y que frente al primer trimestre del 2022 cuando se cancelaron recursos por valor de \$19.628.240 crea un notorio incremento de un 54,55%, que representa de manera absoluta la suma de \$10.706.998; así como se detalla a continuación:

IMPRESIONES Y FOTOCOPIAS				
MESES	2022	2023	VARIACION	VARIAC. %
ENERO	4.723.560	12.437.028	7.713.468	163,30%
FEBRERO	7.128.640	8.702.210	1.573.570	22,07%
MARZO	7.776.040	9.196.000	1.419.960	18,26%
TOTALES	19.628.240	30.335.238	10.706.998	54,55%

Fuente: construcción OCI, con base informe DRFísicos.



De lo anterior, manifiesta Recursos Físicos *"que debido a la pandemia quedaron pendientes documentos por imprimir en las diferentes áreas, así las cosas se incrementó el consumo ya que había que cumplir con lo establecido en las tablas de retención documental"*.

Así mismo, enuncian frente al consumo de telefonía fija (ETB) que se presenta un aumento del 5% con respecto al mismo periodo del 2022, al pasar de \$10.049.280 a \$10.522.550 para el primer trimestre de 2023; incremento que justifican por el cambio de tarifas.

Igual situación ocurre con el consumo de líneas de celular de "claro", donde se produjo un leve incremento del 12%, que significa en cifras absolutas \$182.607, lo cual sucede por cambios de tarifas como lo relatan en el informe de Recursos Físicos. Situación contraria ocurre en los costos por el consumo de líneas de celular (movistar) que exhiben una leve disminución de un -3% respecto al mismo periodo de 2022, variación que representa en cifras absolutas un valor de \$26.412 al pasar de \$869.430 a \$843.018 para el primer trimestre 2023, justificado por ajustes de tarifas.

16. Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos.

El artículo 16 refiere a las suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas se efectuarán solamente cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto misional de las entidades; al respecto, no se relacionan erogaciones por este concepto.

17. Austeridad en Eventos y Regalos Corporativos, Souvenir o Recuerdos.

Consecuentemente, el artículo 17 del Decreto 397 de 2022 prohíbe la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación.

En afinidad, la Dirección de Recursos Físicos en su informe aportado confirma en lo que corresponde a este rubro, que durante los meses del periodo de seguimiento no se realizaron este tipo de actividades con cargo a los recursos del tesoro público.

18. Condecoraciones.

El mismo decreto que nos concierne, en su artículo 18 prohíbe el otorgamiento de condecoraciones de cualquier tipo que generen erogación de recursos para la entidad.

De la misma manera se puede revelar, que durante el periodo que comprendió el primer trimestre del 2023, no se efectuaron actos afines al otorgamiento de condecoraciones que concibieran la erogación de recursos públicos a la entidad.

CONCLUSIONES

Conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto de Austeridad que nos ocupa, este informe consolida los principales gastos en los que ha incurrido la Auditoría General de la

República durante el primer trimestre de la vigencia 2023, para el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales como del correcto funcionamiento de la Entidad.

Confrontados los periodos de seguimiento, podemos identificar incrementos en algunos rubros del gasto que se justifican por el trabajo presencial, por el incremento de tarifas en los servicios públicos, por el aumento del precio del combustible, etc., derivados de igual modo de la progresión del costo de vida que se presenta a nivel nacional; de la misma forma, otros apartes del informe detallan disminuciones en ciertos rubros que derivan de la aplicación de controles y medidas de austeridad en el gasto como gestión de la administración.

RECOMENDACIONES

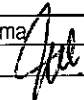


En coherencia con lo instado en el artículo 19 del Decreto 397 de 2022 que establece el plan de austeridad del gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se hace necesario surtir la recomendación de adoptar en lo posible las siguientes actividades:

- Implementar sistemas de reciclaje de aguas e instalación de ahorradores.
- Fomentar una cultura de ahorro de energía y agua en cada entidad a través del establecimiento de programas pedagógicos.
- Instalar en cuanto sea posible, sistemas de ahorro de energía, temporizadores y demás que ayuden al ahorro de recursos.
- Implementar políticas de reutilización y reciclaje de elementos de oficina, maximización de la vida útil de las herramientas de trabajo y reciclaje de tecnología.
- Crear programas intermedios de fomento al uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles, como bicicletas, transporte público, entre otros.

Igualmente, en afinidad con la Directiva Presidencial 08 de 2022, es importante implementar actividades de control y seguimiento frente a tales directrices de austeridad, con el fin de evitar que sucedan variaciones sesgadas al aumento que en determinado momento puedan afectar el cabal cumplimiento de lo establecido.

Cordialmente,


DIANA MARCELA JARAMILLO MONTOYA
 Directora Oficina de Control Interno

	Nombre y Apellido	Firma	Fecha
Proyectado por:	José Francisco García Méndez		25/04/2023
Revisado por:	Diana Marcela Jaramillo Montoya		26/04/2023
Aprobado por:	Diana Marcela Jaramillo Montoya		27/04/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.